



Gobierno Regional de Madre de Dios

Jr. Cuzco N° 350 - Puerto Maldonado
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

COPIA FIEL DE ORIGINA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 379 - 2019-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, **13 DIC. 2019**

VISTO:

El Informe N° 016-2019-GOREMAD/ORA, de fecha 30 de noviembre del 2019, remitido por el Director de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, de fecha 17, modificada mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, se aprueba los documentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal - (CAP), y Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2014-GOREMAD/PR, de fecha 17 de marzo del 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a los Organismos del Sector Público a nombrar personal administrativo contratado, que a la fecha de su vigencia, ocupen plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019, se aprueba el "Lineamiento para el Nombramiento del Personal contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", instrumento normativo que rige el proceso de nombramiento de personal administrativo de las entidades públicas comprendida en sus alcances durante el presente ejercicio fiscal 2019.

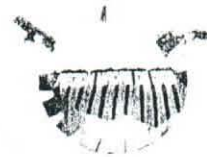
Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 5 del artículo 3 del Lineamiento para el Nombramiento del Personal contratado por Servicios Personales en el Sector Público, antes citado, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad, o a la que haga sus veces, asumir el trámite de las solicitudes de nombramiento "hasta la emisión de la resolución de nombramiento".

Que, en observancia a lo dispuesto por el numeral 2.1. del artículo 4 del precitado Lineamiento, la Oficina de Personal ha cumplido con la evaluación de las solicitudes de nombramiento y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos normativamente, dentro del plazo previsto para cada fase del proceso, cumpliendo asimismo con publicar el Cuadro Final de Resultados, que comprende tanto al personal apto como al que no califica para el



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



nombramiento, acorde con lo dispuesto por el numeral 2.3 del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y artículo 40 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como otras normas conexas vigentes, concordantes con la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Lineamiento aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

Con las visaciones de la Oficina de Personal, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Madre de Dios "GOREMAD", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2014-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, con retroactividad al 01 de enero del 2019, a los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios y de la Dirección Regional de la Producción que a continuación se detalla:

SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS				
N° PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO
GOBERNACION REGIONAL				
0004	INUMA CAMPANA, Nuri Alicia	Secretaria IV	SP-AP	STA
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA				
0021	TOVAR ANTICONA, Misael	ABOGADO IV	SP-ES	F - 1
CONSEJO REGIONAL				
0060	PINEDO TORRES, Zayda Enriqueta	Secretaria IV	SP-AP	STA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA				
0086	NAVARRO VEGA, José Carlos	Analista Sistema PAD III	SP-EJ	F - 1
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				
0133	JOVINO FIGUEIREDO, Claribelly Irene	Ingeniero IV	SP-ES	F - 3



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS				
N° PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO
006	VELARDE RETAMOZO, Rosaluz Milagros	Especialista Administrativo IV	SP-ES	SPA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Servidores nombrados al que se contrae la presente Resolución, estarán regidos laboralmente por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, asimismo estarán comprendidos en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y/o Decreto Ley N° 25897.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal:

- 2.00 Reserva de Contingencia.
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.
- 21.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Laboral Público).

Correspondiente al Presupuesto Fiscal del año 2019, del Pliego 454, Gobierno Regional de Madre de Dios – Unidad Ejecutora N° 01 – Sede Central (875).

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración, queda encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: Disponer, que se eleve copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las Instancias que corresponden de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL